

## ACUERDO REGIONAL Nº 003 - 2023 - GRP - CRP.

Puno, 12 de enero de 2023

El concejo regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Ordinaria de fecha doce de enero de dos mil veintitrés aprobó la emisión del siguiente acuerdo Regional con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el articulo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la ley 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 2905, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las unciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del artículo 15° de la Ley 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° de la ordenanza Regional N° 026 – 2018 – GR – PUNO – CRP, Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, el Artículo 79º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, realizar propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia a los que el Consejo Regional les encargue; del mismo modo el Artículo 80º de la misma norma, precisa que las Comisiones estarán constituido por Consejeros Regionales, que serán designados mediante Acuerdo Regional de Consejo. Las comisiones ordinarias, designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional están formadas por un equipo de tres (03) Consejeros Regionales y cuenta con un (01) presidente, un (01) secretario y un (01) miembro, su duración es por un año.

Alfredo Ucharico Uruchi

HELDY Abog. Dubcek Duefic uston rate SECRETARIO TE CONSEJO REGIO



REG

ACUERDA:

mayoria.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO REGIONAL DE PUNO para el periodo 2023, mismas que han sido aprobada en sesión ordinaria de la fecha, cuyas comisiones y miembros integrantes se detalla a continuación.

sus modificatorias y la ordenanza Regional N° 026 - 2018 - GR - PUNO - CRP, Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. El pleno del consejo Regional de Puno, por

# DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

Presidente : MARÍA ELENA MAMANI APAZA.

Secretario : GIORNI BAUTISTA TICONA.

Miembro : LEYDER CARINA PUMA OJEDA

# DEL NIÑO, JUVENTUD Y POBLACIONES VULNERABLES

Presidente : GIORNI BAUTISTA TICONA.

Secretario: WILBER JHON AQUICE AQUICE.

Miembro : CONCEPCION AGUIRRE CCASO.

## DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y ASUNTOS AGROPECUARIOS

Presidente : ESTEBAN MAMANI QUISPE.

Secretario : CONCEPCION AGUIRRE CCASO.

Miembro : WIDO WILLAM CONDORI CASTILLO.

#### DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

Presidente: WIDO WILLAM CONDORI CASTILLO.

Secretario : HECTOR JAVIER AGUILAR NARVAEZ.

: VICTOR RAUL TACURI IDME. Miembro

### DE ÉTICA

Presidente : JAIME CHANEL PERLAS ANCCO.

: WIDO WILLAM CONDORI CASTILLO. Secretario

: ESTEBAN MAMANI QUISPE. Miembro

Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi SIDENTE DEL CONSEJO/REGIONAL



Presidente : CONCEPCION AGUIRRE CCASO.

Secretario : LEYDER CARINA PUMA OJEDA.

Miembro : WALKER NARCISO MAMANI URURI.

DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Presidente: VICTOR RAUL TACURI IDME.

Secretario : PERCY QUISPE MIRANDA.

Miembro : WILBER JHON AQUICE AQUICE.

DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO

Presidente : WILBER JHON AQUICE AQUICE.

Secretario : VICTOR RAUL TACURI IDME.

Miembro : WILBER JHON AQUICE AQUICE.

DE TURISMO INDUSTRIA Y TRABAJO

Presidente : BASILIO MENDOZA URIARTE.

Secretario : ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA.

Miembro : MARÍA ELENA MAMANI APAZA.

DE EDUCACIÓN

Presidente: HECTOR JAVIER AGUILAR NARVAEZ.

Secretario : REYNALDO CHOQUEHUANCA RIVERA.

Miembro : JAIME CHANEL PERLAS HANCCO.

DE SALUD

Presidente : LEYDER CARINA PUMA OJEDA.

Secretario : PERCY MAMANI VARGAS.

Miembro : MARÍA ELENA MAMANI APAZA.

DE DESARROLLO SOCIAL

Presidente: PERCY MAMANI VARGAS.

Secretario : BASILIO MENDOZA URIARTE.

Miembro : HECTOR JAVIER AGUILAR NARVAEZ.

to de Helbarica Uruch

Blgo Alfredo Ucharico Uruchi PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Presidente : ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA.

Secretario : JAIME CHANEL PERLAS HANCCO.

Miembro : ESTEBAN MAMANI QUISPE.

DE INFRAESTRUCTURA

Presidente: PERCY QUISPE MIRANDA.

Secretario : WALKER NARCISO MAMANI URURI.

Miembro : GIORNI BAUTISTA TICONA.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno; conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

### POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUL

Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi PRESIDENTE DEL CONSDO REGIONAL